

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0011

DEL

20-01-2021

"Por la cual se Justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO PN DEGUA CD 001-2021, que tiene por objeto la **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA

En uso de las facultades legales, y en especial las que confieren el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, Resolución 0581 del 26 de febrero de 2020 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General delego mediante la resolución No 00277 del 27 de enero de 2020, las competencias para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Departamento de Policía Guajira.

Que el literal i) de numeral 4º de la ley 1150 del 2007 Estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "El arrendamiento ó adquisición de inmuebles."

Que el decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el estatuto general de la contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones " Establecido en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa se deberá expedir un acto administrativo de Justificación de la misma.

Que el Departamento de Policía Guajira tiene la necesidad de dar en arrendamiento un espacio físico, por el término de tiempo equivalente a un (12) meses, que permita la continuidad de funcionamiento del restaurante, ubicado dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira.

Que el decreto 1082 de 2015, y la ley 1150 de 2007 establecen, cuando procede el uso de la modalidad de selección de contratación directa

Que las obligaciones que cumplirá el Arrendatario son:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

[Firma manuscrita]

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **ARRENDATARIO** deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
10. Las demás obligaciones del **ARRENDATARIO** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Usar el área arrendada según los términos del contrato
12. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.
13. Cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo toda actividad que se ejerza en fortalecimiento y cumplimiento a la norma está bajo su propia cuenta y responsabilidad y demás señaladas en el anexo de las condiciones técnicas.

Que el señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 expedida en Uribia – La Guajira, representante legal del establecimiento RESTAURANTE "BAR LA TERRAZA, identificado con NIT. 84.063.634-5 tiene la disposición de tomar en arrendamiento el Restaurante, ubicado dentro del comando del Departamento de Policía Guajira, calle 15 carrera 7 esquina primer piso comprometiéndose en cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas y las obligaciones como arrendataria.

Teniendo en cuenta el informe de avalúo comercial de fecha 06 de enero de 2021 realizado por el señor Patrullero CARLOS MARIO BARRIOS BOTELLO Responsable servicios públicos e impuesto predial del Departamento de Policía Guajira, realizo peritaje de canon de arrendamiento por un valor de TRECE MILLONES DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.016.364) moneda legal corriente IVA incluido del 19%.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 del 20 de enero del 2021, Por la cual se Justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO PN DEGUA CD 001-2021, que tiene por objeto la "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."

Representado en canon mensual de arrendamiento de Un millón ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos (\$1.084.697) moneda legal corriente IVA incluido del 19%.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Celebrar directamente con el señor **JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 expedida en Uribia – La Guajira, como Representante legal del establecimiento RESTAURANTE "BAR LA TERRAZA, identificado con NIT. 84.063.634-5, lugar de notificación Carrera 9 N° 14-3 Barrio Colombia, teléfono: 3005715561, el contrato con objeto "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."

Que el canon mensual a cancelar por concepto de arrendamiento a favor del Departamento de Policía Guajira será por un valor de Un millón ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos (\$1.084.697) moneda legal corriente IVA incluido. Con un valor total de TRECE MILLONES DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$13.016.364) moneda legal corriente IVA incluido, no Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses a contratar.

SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. El Grupo de Contratos adelantará el documento que contenga las condiciones mínimas exigidas para la contratación y por intermedio de la Jefatura administrativa del Departamento de Policía Guajira, cursará la solicitud de oferta al señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 expedida en Uribia – La Guajira, como Representante legal del establecimiento RESTAURANTE "BAR LA TERRAZA

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Riohacha D.E.T y C - (La Guajira), a los veinte (20) días del mes de enero del 2021

Coronel **WHARLINTON VAN GUALDRON GUALDRON**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaborado Por: SI. RICARDO BERMUDEZ GAMEZ
Analistas Contratos DEGUA
Revisado, Por: IT. JOSE LUIS RODRIGUEZ SANABRIA
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA (E)
Revisado, Por: ST. LEIDY JOHANA PEREZ CASTRO
Jefe De Contratos DEGUA
Revisado, Por: MY. CARLOS AUGUSTO GALVIS CARDONA
Jefe Área administrativa DEGUA
Revisado, Por: CR. GABRIEL HERNANDO GARCÍA ARRIETA
Subcomandante Departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 20/01/2021
Ubicación: escritorio/contratos/procesos contractuales 2021

calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444

Email: degua.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co